

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0729**) DE 24 AGO 2023

“Por la cual se modifican las Resoluciones 0480 del 12 de julio de 2012 y 0052 del 12 de febrero de 2021”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 3571 de 2011 y 1604 de 2020, el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 establece que, cuando las entidades creen grupos internos de trabajo, la integración de éstos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que en el Decreto 3571 de 2011 se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el sector administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución 0480 del 12 de julio de 2012, se crearon los grupos internos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico: Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial, Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 0052 del 12 de febrero de 2021 se modificó la denominación de unas dependencias del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con ocasión de la expedición del Decreto Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020 y se ajustaron las funciones del Grupo de Política Sectorial, de la Dirección de Política y Regulación, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 10 del Decreto 1604 de 2020, es función de la Dirección de Política y Regulación, “Participar en la implementación de las políticas mediante la formulación de programas y proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico para las zonas urbana y rural”.

Que mediante Memorando 2023IE0003908 del 30 de mayo de 2023, la Directora de Política y Regulación solicitó la creación del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios, en atención a:

Resolución No.

0729

del 24 AGO 2023

Hoja No. 2

“Por la cual se modifican las Resoluciones 0480 del 12 de julio de 2012 y 0052 del 12 de febrero de 2021”

- a) El Decreto 1272 de 2017 reglamenta los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, ubicadas en suelo urbano, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1898 de 2016 y 1272 de 2017, se entiende por esquemas diferenciales al conjunto de condiciones técnicas, operativas y de gestión para el aseguramiento del acceso al agua para consumo humano y doméstico y al saneamiento básico en una zona determinada, atendiendo a sus condiciones territoriales particulares.
- c) Las Resoluciones 330 de 2017, 844 de 2018 y 799 de 2021, se establecen los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales.
- d) Los esquemas diferenciales pueden abarcar soluciones alternativas, entendidas como opciones técnicas, operativas y de gestión que permite el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico, sin recurrir a los sistemas de acueducto y alcantarillado; o a las actividades de servicio público de aseo en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.
- e) Mediante el Decreto 1898 de 2016, se expidió la reglamentación de los esquemas diferenciales en las zonas rurales, con los cuales se establecen condiciones para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en estas zonas.
- f) Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, se señala que más de 3,2 millones de personas carecen de soluciones adecuadas de agua potable, de las cuales el 82% están ubicadas en zonas rurales.
- g) En el citado documento también se señala que “se ajustarán instrumentos normativos para consolidar la política del sector de agua y saneamiento básico, incluyendo los esquemas diferenciales urbanos y rurales como medidas para garantizar el derecho humano al agua, promoviendo la implementación de soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio”.
- h) Con el fin de garantizar el acceso a agua y saneamiento básico en las zonas rurales del país, el Gobierno Nacional debe desarrollar mecanismos que faciliten la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos del sector agua y saneamiento básico y, para el efecto, se plantea dar un impulso a aquellas iniciativas de comunidades organizadas y de municipios de categorías 4, 5 y 6.
- i) Con el fin de lograr los objetivos propuesto en el PND, el Gobierno Nacional busca aumentar las capacidades técnicas de quienes presentan

Resolución No.

0729

del

24 AGO 2023

Hoja No. 3

“Por la cual se modifican las Resoluciones 0480 del 12 de julio de 2012 y 0052 del 12 de febrero de 2021”

proyectos para el apoyo de la Nación, a través de una asesoría directa, y en lo posible, desde el acompañamiento en la formulación de proyectos.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesario crear un nuevo grupo interno de trabajo en la Dirección de Política y Regulación que apoye la formulación, revisión, diseño y acompañamiento de los proyectos diferenciales en las zonas urbana y rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la Resolución 480 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución MVCT 0052 de 12 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“**Artículo primero:** Conformar y organizar en la Dirección de Política y Regulación, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Política Sectorial.
2. Grupo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Grupo de Desarrollo Sostenible.
4. Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios.”

ARTÍCULO 2. Asignar al Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios, de la Dirección de Política y Regulación, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes funciones:

1. Apoyar el diseño y estructuración de proyectos de esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico por parte de municipios categoría 4, 5 y 6; y comunidades organizadas.
2. Estructurar diseños tipo, cuya implementación estará sujeta a la validación y aprobación por parte de municipios categorías 4, 5, y 6, y comunidades organizadas.
3. Apoyar el diseño e implementación de proyectos de gestión del riesgo en esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico de municipios categorías 4,5 y 6 y comunidades organizadas.
4. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los municipios y comunidades organizadas en las etapas de formulación, diseño, e implementación de proyectos de esquemas diferenciales por parte de municipios 4, 5 y 6 y comunidades organizadas.
5. Participar en los comités en los que sea designado.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
7. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo.
8. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a cargo.

Resolución No.

0729

del

24 AGO 2023

Hoja No. 4

"Por la cual se modifican las Resoluciones 0480 del 12 de julio de 2012 y 0052 del 12 de febrero de 2021"

ARTÍCULO 3. El Coordinador de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mientras ejerza la coordinación, tendrá derecho al reconocimiento del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor, valor que no constituirá factor salarial para ningún efecto".

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones 0480 del 12 de julio de 2012 y 0052 del 12 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 AGO 2023



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó

Carolina Bautista Otálora

Contratista 

Dirección de Política y Regulación

Proyectó

Sergio Rodríguez Acevedo.

Contratista

Dirección de Política y Regulación

Proyectó

Rafael D. Sastoque Rey

Técnico Administrativo

Grupo de Talento Humano

Proyectó

María Fernanda Nieto Cárdenas

Contratista

Grupo de Talento Humano

Revisó

María Victoria García Rangel

Asesora

Secretaría General 

Revisó

Angela Nayibe Rosas Rosas

contratista

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó

Rodolfo Enrique Martínez

Quintero

Coordinador 

Grupo de Talento Humano

Aprobó

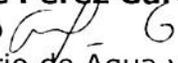
Natalia Duarte Cáceres

Directora 

Dirección de Política y Regulación

Aprobó

Aníbal José Pérez García

Viceministro 

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó

Alan Guillermo Asprilla Reyes

Secretario General 

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio